

Universidad Siglo 21



Carrera de Contador Público

Trabajo final de graduación.

Reporte de Caso

Gestión de Sistema de la Información

“Planificación Tributaria para el crecimiento de MAN-SER S.R.L”

Autor: Pablo Agustín Russo

Legajo: VCPB35453

DNI: 38.988.626

Director de TFG: Nicolas Salvia

Argentina, noviembre, 2020

Resumen

En el presente Reporte de Caso aplicado a la empresa MAN-SER S.R.L ubicada en la Ciudad de Córdoba se aplicó una planificación tributaria que surgió del análisis interno, como así también contexto en el que desarrolla las actividades la empresa. El contexto demostró que a pesar de la gran presión impositiva que tienen las empresas en el accionar de su proceso productivo, existen alternativas para aminorar esta carga con la adhesión al Régimen de Promoción Industrial, específicamente de la Provincia de Córdoba, mientras que a nivel nacional la Ley de Reactivación Productiva. En ambos casos la disminución en el pago de los impuestos es un beneficio común, tanto en el Impuesto a las Ganancias, Impuesto a los Ingresos Brutos, IVA e Impuesto a los Débitos y Créditos bancarios. El plan de implementación implicó un plan de acción para la adhesión a ambos instrumentos como así también el cálculo de la mejora y su repercusión a nivel de ahorro económico. El resultado obtenido implicó una mejora tanto en la carga fiscal como en la mejora en el resultado neto.

Palabras Claves: MAN-SER S.R.L, Planificación Tributaria, PyME, Actividad Industrial, Carga Fiscal.

Abstract

In this Case Report applied to the company MAN-SER S.R.L located in the City of Córdoba, a tax planning that emerged from the internal analysis was applied, as well as the context in which the company develops its activities. The context showed that despite the great tax pressure that companies have in the actions of their production process, there are alternatives to reduce this burden with adherence to the Industrial Promotion Regime, specifically of the Province of Córdoba, while at the national level the Productive Reactivation Law. In both cases, the decrease in the payment of taxes is a common benefit, both in the Income Tax, Gross Income Tax, VAT and Tax on Bank Debts and Credits. The implementation plan involved an action plan for adherence to both instruments as well as the calculation of the improvement and its impact on the level of economic savings. The result obtained implied an improvement in both the tax burden and the improvement in the net result.

Keywords: MAN-SER S.R.L, Tax Planning, SME, Industrial Activity, Tax Burden.

Índice

Introducción	1
Objetivo general	4
Objetivos Específicos	4
Análisis de Situación	5
Marco de Referencia Institucional	5
Análisis PEST y FODA.....	9
Marco Teórico	14
Diagnóstico y Discusión.....	17
Declaración del problema abordado.....	17
Justificación de la relevancia del problema.....	17
Conclusión Diagnóstica.....	18
Plan de Implementación	19
Alcance.....	19
Recursos Involucrados	19
Acciones concretas	21
Marco Temporal	24
Evaluación y medición	24
Conclusiones y Recomendaciones	26
Bibliografía.....	28
Anexos.....	30
Anexo I: Contexto macro de la recaudación fiscal	30

Introducción

La planificación fiscal dentro de toda organización es una herramienta esencial para alcanzar un desarrollo de la actividad económica que resulte competitiva y permita el crecimiento. En Argentina, el entramado del sistema tributario hace que la planificación tributaria sea una tarea fundamental en toda PyMEs. Agosto (2017) se afirma categóricamente que, “El sistema tributario argentino se caracteriza por su complejidad, ineficiencia, falta de equidad y elevados niveles de evasión.” (p 1). La introducción del concepto de incidencia de los impuestos se realiza en el contexto de determinación de la planificación de un sistema tributario óptimo. En este sentido, Artana y Aguste (2016) realizan un análisis de cuál debiera ser un sistema óptimo de tributos para alcanzar la equidad, justicia distributiva y eficiencia económica en el cobro de los mismos para la sociedad.

El hecho de que el sistema resulte complejo a nivel país, genera que a nivel local para cada empresa sea un desafío llevarlo adelante, por lo que los esfuerzos de los profesionales de ciencias económicas deben estar dirigidos a ser un sostén en esta planificación para que la carga fiscal de la actividad económica no genere un peso tal que ponga en peligro la actividad de la empresa.

En el presente Reporte de Casos se propone realizar la planificación tributaria para la empresa MAN-SER S.R.L radicada en la Ciudad de Córdoba, especializada en la comercialización de lavadoras industrial, máquinas transportadoras y extractores de viruta, entre otros. La organización contextualiza su actividad en el rubro industrial, en el sector metalmecánico con proveedores nacionales y con la potencialidad de exportar al exterior sus productos. En la actualidad la organización dispone de un total de 30 empleados y de un nivel de facturación para el año 2018 equivalente a 328.857.648 pesos, por lo cual, según la última clasificación disponible por el Ministerio de Producción y Trabajo (2019), MAN-SER S.R.L es una empresa mediana de tramo 1 dado su nivel de facturación.

En una primera aproximación a la situación impositiva de la organización, es posible observar que, en la información disponible de sus Estados Contables, no muestra señales de una planificación tributaria proactiva. En sí no se observa que se haya acogido a regímenes especiales del sector industrial que se encuentran vigentes, como así tampoco se observó la utilización de beneficios fiscales otorgados a nivel nacional, ni provincial.

La ausencia de una planificación tributaria para la empresa que se encuentra en un entorno a nivel país, de crisis implica que no se encuentra optimizando el peso de la carga tributaria. En términos concretos, dado que el sistema tributario argentino resulta complejo en su entramado y la carga impositiva es elevada, según Garriga, Rosales y Mangiacone (2017) con valor próximos en la última década al 30% del PBI, en una organización este valor hace que los esfuerzos económicos no sean correctos pudiendo afectar a la rentabilidad financiera de la misma. En este contexto, la planificación tributaria de MAN-SER S.R.L es la principal motivación del presente Reporte de Caso. El objetivo que se persigue con el desarrollo de esta intervención profesional es dotar a la organización de un diagnóstico de la situación actual en la cual se encuentra inmersa respecto de los impuestos que recaen sobre su actividad, reconocer posibles disminuciones de carga y proponer una planificación para la misma.

La planificación tributaria para MAN-SER S.R.L es necesaria en tanto pueda direccionar sus acciones actuales teniendo en cuenta las consecuencias impositivas, para dimensionar el peso de la carga de esas actividades y tomar decisiones con el mayor nivel de información. En particular, en el deseo de ampliar su actividad económica al exterior, la correcta planificación tributaria le permitirá reconocer los desafíos y oportunidades de esta opción y así proyectar su crecimiento, tanto a nivel internacional como nacional.

En la aplicación de la planificación tributaria como herramienta para la gestión empresarial, Ramírez Casco, Berrones Paguay y Ramírez Garrido (2020) mencionan que una de los principales obstáculos que evidencian los directivos de las organizaciones es la falta de conocimiento del pago de impuestos que deben afrontar al comenzar una actividad o bien ampliarla. En este sentido, la planificación tributaria, con el profesional idóneo permitiría, según los autores, dar herramientas de conocimiento y evaluación económica a los directivos para así direccionar sus negocios a la maximización de utilidades. A su vez, Ramírez Casco, Berrones Paguay y Ramírez Garrido (2020) mencionan que la planificación tributaria más allá de ser una herramienta de gestión empresarial se convierte en una herramienta de control cuando la misma legitima a la toma de decisiones, entre las que se encuentran no sólo el crecimiento en la actividad productiva, sino también en la protección del empleo de los trabajadores, en la confianza de accionistas y en el provecho fiscal de regímenes particulares.

En una visión complementaria Melo y Vidallet (2018) afirman que uno de los obstáculos que presentan las PyMEs en Argentina para crecer es la excesiva carga tributaria que deben afrontar tanto a nivel nacional, provincial como municipal, llevando

en muchas ocasiones a que la carga de estos impuestos termine desviando la toma de decisiones de crecimiento al de subsistencia. En este contexto, si bien el sistema impositivo argentino resulta complejo, los autores consideran a la planificación tributaria como una acción concreta dentro de la planificación estratégica, debe ser un objetivo claro a cumplimentar para así alcanzar, con orden y conocimiento, la posibilidad de aminorar esta carga con el pleno conocimiento de la situación que tiene la empresa y el entorno en el que se desarrolla.

Por último, se encuentra el aporte científico en materia de planificación tributaria realizado por Sanandrés Álvarez, Ramírez Garrido y Sánchez Chávez (2019) quienes presentan cómo debiera de plasmarse el proceso de planificación tributaria en empresas de diferentes sectores teniendo en cuenta que las empresas deben prever su actividad en relación a que cada acción genera una obligación impositiva que deben conocer y que son responsables por ella. El estudio específico para las PyMEs de diferentes alternativas de negocio le otorga no sólo la posibilidad de elegir aquella más conveniente en términos económicos e impositivos, sino que también le permite disponer de un orden administrativo y financiero de la carga fiscal, cumplimentando las disposiciones legales que debe, sin caer en evasión fiscal con las consecuencias que conlleva.

Los antecedentes de autores que hayan realizado un análisis de planificación tributaria en PyMEs son los aportes realizados por Gómez (2019) quien realizó este análisis para el proceso de toma de decisiones de Motores S.A buscando la reducción de la carga fiscal de la empresa. En particular el autor realiza un aporte a la posibilidad de disminuir el Impuestos a los Ingresos Brutos dado que la organización tributa en diferentes provincias con el correcto cálculo del Convenio Multilateral. Una situación similar implicó la reducción del impacto del IVA dentro de las cargas tributarias gracias al correcto uso de la facturación con los proveedores.

Beltrán Cortes y Hernández Murcia (2012) realizaron una planificación tributaria respecto a la comercializadora de Productos Alimenticios S.A.S, donde se tiene la presentación formal de un calendario tributario, la verificación del impuesto correspondiente a través de estados solicitados, expedición de certificados de retención en la fuente antes del plazo fijado, registro del IVA.

Otros autores son Encalada Benitez, Narvéz Zurita y Erazo Álvares (2020) quienes realizan la planificación tributaria para comercializadoras de gas licuado, utilizando como instrumentos los beneficios de exoneración de rendimiento de depósitos a plazo fijo de sociedad, indemnización pagadas por compañías de seguros y reducciones

de las remuneraciones, beneficios sociales y compensaciones económicas. Los cambios se realizaron en función de la posibilidad de acogerse a la legislación vigente por la Ley de Régimen Tributario de Brasil.

Objetivo general

Diseñar una planificación tributaria óptima para MAN-SER S.R.L, radicada en la Provincia de Córdoba para disminuir el peso de la carga impositiva, analizando la posibilidad de acogerse a regímenes especiales de la actividad industrial, a aplicar desde noviembre 2020 a noviembre 2021.

Objetivos Específicos

- Reconocer la posibilidad de aminorar la carga impositiva en los tributos que ya se encuentra inscripta, tanto a nivel nacional, provincial como municipal de MAN-SER S.R.L.
- Identificar los beneficios fiscales y modificaciones en la carga tributaria de MAN-SER S.R.L en función de sus últimos Estados Contables de encuadrarse en el Régimen de Promoción Industrial de la Provincia de Córdoba y beneficios fiscales para PyMEs.
- Identificar los requisitos legales, económicos y modificaciones en la actividad que MAN-SER S.R.L debiera de realizar para acogerse al Régimen de Promoción industrial de la Provincia de Córdoba y beneficios fiscales para PyMEs.

Análisis de Situación

Marco de Referencia Institucional

El análisis de los elementos encontrados relevantes sobre MAN-SER S.R.L se presenta en primera instancia en función de cómo se encuentra compuesta la organización en la búsqueda de identificar que actividades le generan obligación tributaria y en dónde, debido a que el hecho de disponer actividades en diferentes provincias vuelve más complejo la liquidación tributaria.

MAN-SER S.R.L tienen la particularidad de ser una empresa familiar en la que se encuentran desempeñando funciones estratégicas y en los altos mandos de la misma, Julián Mansilla y Melina Mansilla, hijos del fundador de la organización. El carácter familiar de la organización en términos impositivos genera un desafío en el entramado contable, que hace necesario redoblar esfuerzos en la correcta utilización del dinero, su contabilización y reconocimiento para evitar problemas de evasión o doble imposición.

La principal actividad de MAN-SER S.R.L consiste en el diseño, construcción, reparación e instalación de máquinas lavadoras industriales a medida, protectores telescópicos, extractores de viruta, compensadores para transformadores eléctricos y cintas transportadoras. El proceso productivo de la empresa se encuentra dividido en tres instalaciones físicas donde se lleva a cabo, el corte de piezas, el plegado de las mismas y luego el punzonado de la chapa para el producto terminado. El proceso en sí dispone de una política de stock de inventario mínimo que se encuentra en una de las instalaciones, al cual se debe adicionar que el desarrollo de sus actividades implica la utilización de herramientas y máquinas, como tornos, puente grúa, compensadores, entre otras.

Los principales clientes a los cuales destina sus productos se encuentran en el mismo sector industrial, destacando la gran concentración en el rubro automotriz especialmente con las empresas Scania, Volkswagen Argentina, Metalmecánica, Pertrak como los principales clientes de gran tamaño, aunque también llega a clientes de menor envergadura. La relación con los proveedores tiene como política interna, mantener una cantidad reducida de los mismos para así mantener la calidad y disponer de una relación fluida, los cuales son; Sidersa S.A., Alcenor S.R.L. y Extrusora Argentina S.R.L. La firma planea una fuerte política de expansión para los próximos años para lo cual acelera la diversificación de sus productos, con diferentes clientes a lo largo del país. Luego de ello

y como segunda medida que quisieran optar es expandirse al Mercosur, principalmente a Brasil.

Las actividades necesarias para el desarrollo del proceso productivo de MAN-SER S.R.L son el circuito de compras, logística, pagos, cobros y ventas. En cada circuito, las acciones conllevan la creación de una obligación tributaria que debe contabilizarse, pero que actualmente la empresa realiza esfuerzos en este sentido, pero no dispone de una planificación sobre ellos, ya que no dispone de un sistema contable que agrupe todas las tareas. En términos concretos, es posible afirmar que MAN-SER S.R.L utiliza como soporte diario de registro de sus actividades planillas de Excel con los valores brutos de las compras y ventas, por ejemplo, sin distinguir el IVA crédito y débito generado en cada acción. El cálculo del mismo, más allá que lo realiza un contador externo con su asesoramiento sobre las facturas, debiera de ser una información que la organización disponga al momento para así determinar si existe posibilidad de mejora, o de generar un cambio durante el mes corriente.

En materia impositiva es posible observar que la organización se encuentra inscripta, frente a los entes correspondientes por el desarrollo de su actividad en los siguientes impuestos;

- Impuesto a las Ganancias. Liquidación anual.
- Impuesto al Valor Agregado. Liquidación Mensual.
- Impuestos a los Débitos y Créditos bancarios.

A nivel provincial:

- Impuesto Ingresos Brutos convenio Multilateral. Jurisdicciones: Córdoba, Tucumán, Buenos Aires, San Luis y Santa Fe. Liquidación mensual-Anual.
- Impuesto inmobiliario. Obligación mensual. A nivel municipal:

Tasas municipales: Obligación Mensual

El análisis de los Estados Contables para el caso de MAN-SER S.R.L teniendo en cuenta principalmente en la dimensión impositiva, se observa en el Estado de Situación Patrimonial que el rubro de Cargas fiscales donde se encuentran los anteriores impuestos tiene una participación en el pasivo del 9% en el año 2018, mostrando una disminución respecto de la participación en el año 2017, en concreto un 22% menos. En un análisis pormenorizado de la composición de este rubro, se realizó el análisis vertical y el análisis horizontal para la organización, en el período comprendido entre 2016 a 2018, que se muestra en la tabla 1.

Tabla 1: Análisis de Estados Contables MAN-SER S.R.L Años 2016-2018

Cargas Fiscales	2018	2017	2016	
IVA a pagar	2.329.562	2.096.606	1.076.945	
Anticipos Impuesto a las Ganancias a pagar	1.904.061	1.713.655	732.289	
Percepción IIBB a pagar	91.000	0	0	
Retención Impuesto a las Ganancias a pagar	6.868	0	0	
Imp. IIBB a pagar	4.295.787	3.866.208	1.859.587	
Total Cargas Fiscales	8.627.278	7.676.469	3.668.822	
Cargas Fiscales	Análisis Vertical			Análisis Horizontal 2018 vs 2017
	2018	2017	2016	
IVA a pagar	27%	27%	29%	11%
Anticipos Imp. a las Ganancias a pagar	22%	22%	20%	11%
Percepción IIBB a pagar	1%	0%	0%	0%
Retención Imp. a las Ganancias a pagar	0%	0%	0%	0%
Imp. IIBB a pagar	50%	50%	51%	11%
Total Cargas Fiscales	100%	100%	100%	12%

Fuente: Elaboración propia en base a los Estados Contables de MAN-SER S.R.L

En función de la información expuesta anteriormente es posible determinar que el impuesto que mayor impacto tiene dentro de las cargas fiscales en todos los años del período es el pago de IIBB, representando el 50%, seguido por el IVA y después el adelanto del Impuesto a las Ganancias. En el total de cargas fiscales en la variación porcentual entre 2017 y 2018 aumentó un 12%, demostrando un mayor nivel de carga impositiva. En este contexto, a su vez, se observa que aumentaron los tres principales impuestos en un 11%.

En cuanto a las cargas fiscales que se pagan a ANSES no en forma de impuesto propiamente dicho, pero si en términos de costos económico por el desarrollo de sus actividades se encuentran las cargas sociales que se destinan a esta institución. En el Gráfico 1 se rememora dicha información.

Otro impuesto que no se encuentra analizado en la Tabla 1, es la evolución o comportamiento del Impuesto a los débitos y créditos bancarios, que debió afrontar MAN-SER S.R.L en el período transcurrido. En particular se puede observar que en los valores expuestos en los estados contables que dicho valor aumentó un 122% entre el año 2017 a 2018. El aumento del último año merece especial atención debido a que en el año 2018 el total abonado por este impuesto supera al impuesto de mayor valor en el rubro de cargas fiscales, especialmente el IIBB. La evolución de dicha variable se encuentra consignada en el Gráfico 2.

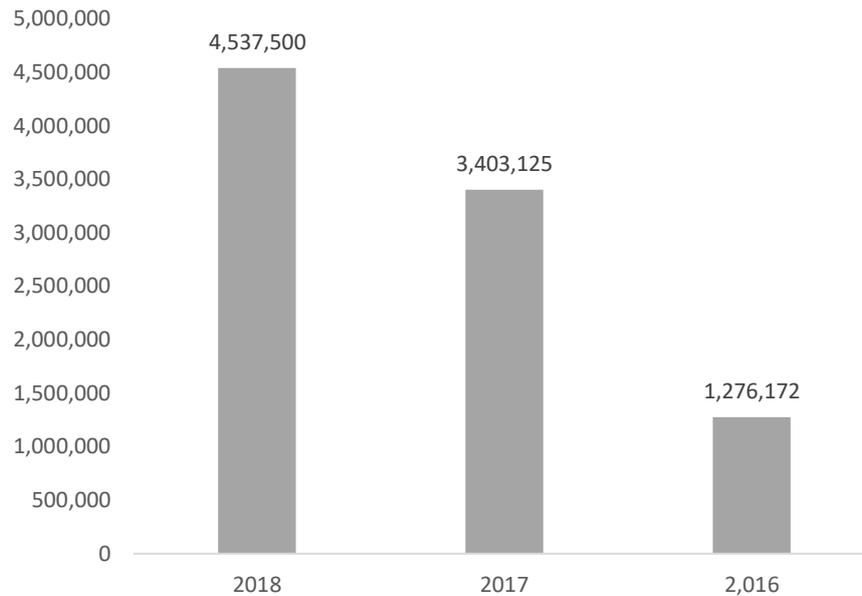


Gráfico 1: Evolución de los impuestos en concepto de cargas fiscales de MAN-SER S.R.L. Años 2016-2018. Fuente: Elaboración propia en base a los Estados Contables de MAN-SER S.R.L

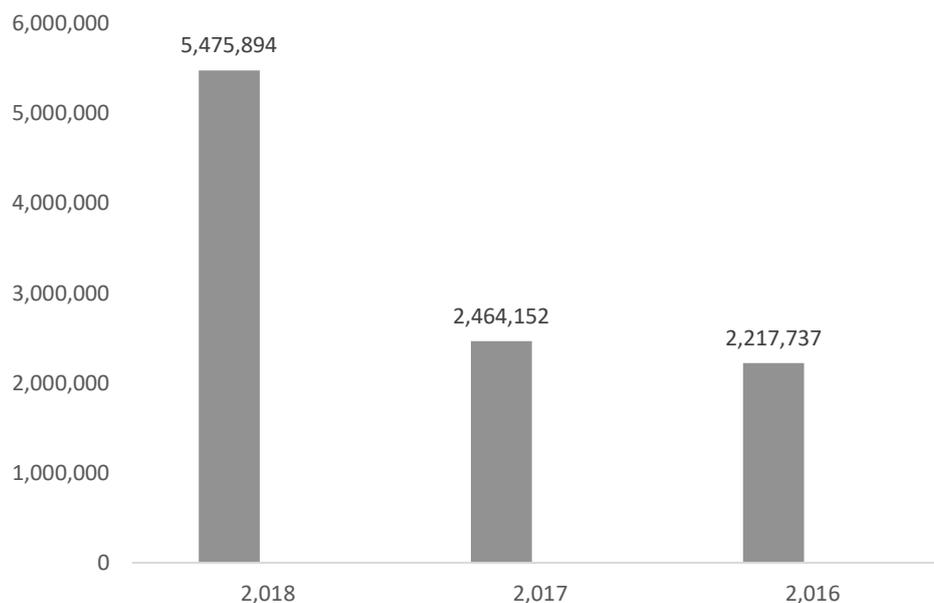


Gráfico 2: Evolución del Impuesto a los débitos y créditos bancarios de MAN-SER S.R.L. Años 2016-2018. Fuente: Elaboración propia en base a los Estados Contables de MAN-SER S.R.L

El análisis de los impuestos presentados anteriormente da cuenta de que existe un incremento dentro de la presión impositiva que atraviesa la empresa, que si bien es en cumplimiento de las obligaciones que asume en el desarrollo de su actividad, no presenta una planificación tributaria como la acogida a la Ley de Promoción Industrial N 9.727. En particular se tiene que este instrumento legal afirma la posibilidad de alcanzar;

- Exenciones al pago de Impuestos Provinciales

- Subsidios por cada nuevo trabajador que contraten por tiempo indeterminado
- Subsidios al consumo de Energía Eléctrica incremental
- Subsidios de hasta el 50% de los honorarios del coordinador/ Gerente para grupos asociativos
- Subsidio para la capacitación del personal

Los valores expuestos anteriormente respecto del ranking de los impuestos que mayor peso generan en el pasivo, tienen un comportamiento similar al que se observa según Stang (2020) para el total de la economía argentina, en el Anexo I se encuentra el comparativo de recaudación, tanto en términos nominales como reales de los principales impuesto a nivel nacional.

- Las contribuciones a la seguridad social 31,9%.
- El IVA 25,9%
- El Impuesto a las Ganancias 19,5%
- El Impuesto a los Créditos y Débitos Bancarios aportó el 11 %

Análisis PEST y FODA

El entorno que rodea a MAN-SER S.R.L en el desarrollo de sus actividades implica el reconocimiento de aquellas variables políticas, económicas sociales y tecnológicas que influencia a la organización. En el estudio político es posible destacar que según Infobae (2020) las últimas acciones relacionadas al entramado tributario generaron en total, a nivel país 165 tributos, de los cuales 41 son nacionales, 39 provinciales y 85 municipales. El total de la presión impositiva de estos impuestos superó un 30% del PBI en el año 2019.

El contexto actual de la pandemia provocada por el virus COVID-19 generó modificaciones en el ámbito tributario y de política pública para aminorar el impacto de la crisis en la actividad productiva. En primer lugar, se encuentra que las políticas, según el portal de Argentina.gob (2020) en dos grandes grupos, aquellas políticas realizadas por el Poder Ejecutivo Nacional y aquellas realizadas por AFIP.

En primer lugar, entre las políticas tributarias del Poder Ejecutivo Nacional se encuentran;

Decreto 332/2020, conocido como el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) el cual consistió en:

- A. Postergación o reducción de hasta el 95% del pago de las contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino.

- B. Salario Complementario abonado por el Estado Nacional para los trabajadores y las trabajadoras en relación de dependencia del sector privado.
- C. Crédito a Tasa Cero para personas adheridas al Monotributo y para trabajadoras y trabajadores autónomos en las condiciones que establezcan la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Banco Central de la República Argentina con subsidio del 100% del costo financiero total.
- D. Sistema integral de prestaciones por desempleo: los trabajadores y las trabajadoras que reúnan los requisitos previstos en las Leyes Nros. 24.013 y 25.371 accederán a una prestación económica por desempleo. Dichas prestaciones se elevan a un mínimo de \$6.000 y un máximo de \$10.000.

A su vez se complementa el ATP con los derechos de importación sobre insumo críticos en extrazona del 0% eximiendo del pago de la tasa estadísticas para garantizar el acceso a los mismos. En complementariedad se presentó la prórroga del plazo para adherir al plan de regularización de deudas dispuesta por la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, la adhesión se aplica para incluir deudas impositivas, aduaneras y de la seguridad social. En términos de la aplicación de otra política que afectó a la política tributaria del país, utilizando una partida especial para otorgar el Ingreso Familiar de Emergencia para trabajadores no registrados y Monotributistas, beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo y por Embarazo.

Por último, pero no menos importante se encuentra el Decreto nacional 454/2020 en el cual se establece la exención al Fondo de Garantía Argentino de como a los fondos de afectación específica que se constituyan en el marco de la ley de fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas, del impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias a las cuentas utilizadas en el desarrollo específico de su actividad. En el ámbito de AFIP se tiene también la suspensión de embargos y medidas cautelares hasta el 30/09/2020 del embargo o medidas cautelares para PyMEs, que en el caso de los Monotributistas implicó la resolución 4867 donde se establece la suspensión transitoria de las bajas de oficio por falta de pago.

En materia provincial, el poder ejecutivo de la Provincia de Córdoba estableció un decreto 217/2020 se dispone la exención del pago del impuesto a los sellos por los actos contratos y/o instrumentos destinados o afectados al desarrollo, cumplimiento y ejecución de los distintos programas, acciones y/o medidas que instrumente el Poder Ejecutivo, en el marco de la emergencia sanitaria. La exención del impuesto a los sellos también implica la eximición por medio del decreto provincial 252/2020 del pago del

Impuesto a Sellos a los actos realizados en los sujetos con certificación MiPyMEs. A su vez, desde el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba se encuentra la Resolución 6/2020 donde se excluye del régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos sobre acreditaciones bancarias a los importes que se acrediten en concepto de Asignación Universal por Hijo (AUH), Ingresos Familiar de Emergencia (IFE) y aquellas prestaciones monetarias no contributivas de carácter excepcional que en el futuro se dispongan en el marco de la emergencia sanitaria.

En el contexto de la pandemia, se tiene que si bien alguna de las medidas anteriores resultan transitorias para buscar aliviar el ahogo fiscal de las empresas se tiene que desde el gobierno nacional existe, según Stang (2020) la necesidad de cambios tributarios para moderar el déficit fiscal, por medio de un aumento de la recaudación, pero con un gasto público asistencialista como se ha observado en las políticas anteriores, lo que denota la planificación tributaria del país, lo que afecta directamente a las obligaciones que las PyMEs deben afrontar.

En cuanto al ámbito económico, se tiene que El Día (2020) mencionó que las PyMEs de Argentina plantearon como el principal obstáculo para su crecimiento en el mediano y largo plazo, la existencia de una crisis económica seguido por el entramado fiscal, que genera una toma de decisiones que hace priorizar a los directivos si abonar salarios o bien pagar impuestos. El nivel de caída de la actividad económica de las PyMEs, según CAME (2020), se puede visualizar con una merma del 27,7% de las ventas minoristas para julio de 2020, siendo que la producción industrial disminuyó 13,6% en julio 2020 frente a igual mes del año pasado, siendo este último rubro el más relevante para la actividad productiva de MAN-SER S.R.L. En el Anexo I se encuentra el gráfico de evolución de la producción industrial. A la vez de que la caída en el nivel de actividad implicó según CAME (2020) que el 59,4% debió tomar nuevos créditos para llevar a cabo su actividad, siendo un 28% de la facturación del 2019. El 47,4% de las empresas se endeudó en el sistema no bancario, única vía de financiamiento para el 85,7% de las PyMEs.

En materia social, la situación que atraviesa el país, como así también la mayoría de las provincias y de las actividades económicas resulta endeble frente a la situación de crisis. En particular se tiene que Roncorini (2020) menciona que en términos de pobreza la tasa alcanzó el 40%, se destruyó empleo durante la crisis económica del 2019 y 2020, lo que genera más presión sindical en las empresas por mantener el empleo y que se recuperen puestos de trabajo, tanto a nivel privado como público. Esta situación para la

dimensión de cualquier actividad económica genera que sea posible observar un aumento de la presión en los costos laborales, que en épocas de crisis acrecienta los déficits internos de los empresarios pudiendo caer en la contratación informal.

En el ámbito tecnológico existe una oportunidad para las empresas en mejoras de la facturación vía e-commerce, a la vez de que se tiene un desafío impositivo sobre estas actividades y el uso de plataformas para la venta online que compatibilicen la registración contable y el adecuado pago de impuestos. En este sentido Iproup (2019) menciona que las plataformas presentan el pago del impuesto a las ganancias de sociedad, siendo el mayor inconveniente el cobro del IVA por parte del fisco, ya que cuando la compra se hace de un producto de otro país existe la necesidad de aplicar los principios de coordinación fiscal internacional. En función de la información planteada anteriormente es posible sintetizar los aspectos relevantes encontrados tanto a nivel interno como externo a través de la matriz FODA.

Tabla 2:

Resumen FODA

Fortalezas	Oportunidades
Buen posicionamiento de mercado Buena relación con proveedores y clientes Inscripción en los impuestos debidos Certificación de calidad Cumplimiento de aspectos legales para la Certificación PyME	Posibilidad de internacionalizar sus productos Estrategia de crecimiento hacia nuevos productos y nuevos sectores Ley de Promoción Industrial de la Provincia de Córdoba Exención del pago de impuestos Ayuda temporal del gobierno en el aspecto tributario Fomento de PyMEs
Debilidades	Amenazas
Falta de una planificación contable y administrativa Superposición de tareas y falta de registro de las mismas Carece de un sistema contable que registre cada actividad con el hecho imponible asociado al impuesto Ausencia de una planificación tributaria	Presión impositiva creciente Aumento de la carga de los impuestos IVA, Ganancias, IIBB y Cargas Sociales

El análisis profesional específico sobre la situación que presenta MAN-SER S.R.L ubica a la organización en la necesidad de que, en términos contables y administrativos, se proyecte la planificación tributaria sobre aquellos tributos que mayor presión generan

a la actividad, IVA, IIBB y el Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios. A la vez de que cada uno de ellos entrará en juego en la nueva estrategia de crecimiento de la organización sumado a la posibilidad de que esta exportación de productos se realice con beneficios fiscales de programas públicos para PyMEs que se encuentran vigentes. El escenario para MAN-SER S.R.L es propicio para el crecimiento con una adecuación de la planificación tributaria a las necesidades y proyecciones futuras, manteniendo la competitividad de la empresa.

Marco Teórico

La planificación tributaria es una acción que según Villasmil (2016) consiste en la acción de realizar una secuencia de pasos para que sea posible alcanzar el aprovechamiento al máximo de las opciones de ahorro que existen en la legislación vigente del país. Esta acción es fundamental para toda organización en tanto le permite alcanzar beneficios para el rendimiento económico de la misma.

En el desarrollo de la conceptualización de la planificación tributaria intervienen un conjunto de acciones que buscan disminuir, según Galarraga (2012) el impacto de los impuestos en el resultado final de una organización. En esta temática el autor remarca que existen diferentes condiciones de la economía que permiten que las organizaciones busquen oportunidades de disminuir el impacto de la carga fiscal.

La aplicación de la planificación tributaria según Bosque Cumbal y Carpio Rivera (2019) también es conocida como la economía de la opción en la que se busca diferenciar en materia tributaria una empresa por sobre otra destacando que las particularidades de un proceso productivo también pueden llevar a mejorar la presión sobre la organización. En sí estas actividades, para los autores no es simplemente una acción que resulte de una mera oportunidad, sino que también es consecuencia de una conjunción de procedimiento. En primer lugar, se busca de manera sistémica y metódica todas las legislaciones vigentes que se encuentren de las actividades que se lleven a cabo en una organización.

La planificación tributaria según Bosque Cumbal y Carpio Rivera (2019) está compuesto por diferentes elementos;

- El sujeto sobre el cual se aplicará la planificación tributaria
- El objeto de la actividad final, en el contexto de que el proceso sea lícito y legal
- El objetivo, que en general se mantiene en las diferentes empresas, que es el ahorro impositivo como un ahorro económico dentro del Estado de Resultado de una organización.
- El proceso que consiste en la aplicación sistémica para alcanzar el resultado.
- El procedimiento, que se entiende como los principios sobre los cuales se rige el proceso de toma de decisiones de cuáles son los impuestos que recaigan sobre la organización que pueden ser analizados

- Instrumentos, los cuales consisten en los instrumentos de análisis y métodos aplicados por otras disciplinas para poder alcanzar el resultado deseado.

El proceso de planificación tributaria según Veloz, Orellana y Baldeón (2018) comienza con la identificación del tipo de contribuyentes, en el que se establece el primer punto del conjunto anterior de elementos de la disciplina. En segundo lugar, la identificación del tipo de contribuyente permite determinar las obligaciones tributarias que debe hacer frente la organización como así también el cronograma en el cual se deberá abonar los mismos para la organización.

En relación al tiempo en que se abonan los impuestos, es necesario, tener en cuenta que la liquidación de los mismos es un continuo esfuerzo del responsable de Ciencias Económicas que debe de manera ordenada y sistémica llevar adelante un control sobre la información que se desprende de la empresa. En este punto es que la autora relaciona de manera íntegra a la planificación tributaria con el control interno. La utilidad metodológica de analizar el control interno para estudiar la planificación tributaria se encuentra en que la primera permitirá alcanzar un crecimiento a nivel de la organización para que pueda proyectar de la mejor manera posible la influencia del entorno externo.

El interés por la planificación tributaria según Veloz, Orellana y Baldeón (2018) radica en que la misma en su relación con el control interno y en el desarrollo de la actividad profesional de Ciencias Económicas, se alcanzan tres tipos de objetivos; económico, financiero y fiscal. En relación al objetivo económico en él se analiza al impuesto más que como una obligación como un costo para la organización, motivo por el cual, en la búsqueda de maximizar el beneficio de una organización, la minimización del costo es uno de los objetivos que apoya a esta optimización.

El hecho de que los costos sean posibles de minimizar, en este caso los impuestos, mejorando la rentabilidad de la organización de manera considerable, debido a la eficiencia en el uso de los recursos. En segundo lugar, el objetivo que busca la planificación tributaria es el financiero en el que el recurso monetario para hacer frente a la obligación tributaria debe ser asignado en función de su obligación legal. Por último, en relación al objetivo fiscal, el mismo implica que la planificación tributaria de acuerdo a las normativas vigentes y a los principios de contabilidad aceptados a nivel nacional.

Por último, en relación a la importancia de la planificación tributaria se tiene que Prieto (2016) menciona que la misma consiste en la acción mediante el cual se busca cumplimentar un proceso de decisiones acorde a la posibilidad de la organización de alcanzar una mejora en los procesos internos de tributación. En sí la planeación tributaria

desde este punto de vista debe distinguirse de la elusión fiscal y la evasión fiscal. La primera de ellas busca explicar cómo la conducta del contribuyente evita que acontezca una obligación tributaria, mientras que en el caso de la evasión fiscal es la eliminación no lícita del impuesto. En diferencia de ambos conceptos, el proceso de toma de decisiones tributaria, conocida como planificación tributaria, no busca evitar el proceso que genera el tributo, como así tampoco eliminarlo de manera ilícita, sino que busca disminuir el impacto del mismo sobre la carga fiscal de la organización.

En la distinción de esta diferencia entre elusión y evasión es que Veloz, Orellana y Baldeón (2018) mencionan dentro de la planificación tributaria que existe una preparativa que evalúa los costos y las alternativas que surgen de una actividad económica. A su vez, existe una planificación tributaria simple en la que las estrategias fiscales buscan que en el calendario figuren todas las obligaciones como un cronograma de necesidad de ingresos para la contabilidad del ente. Por último, se encuentra la planificación tributaria positiva, donde se busca que la efectividad del pago se realiza en busca de direccionar la planificación hacia la minimización del impacto en la contabilidad de una organización.

Diagnóstico y Discusión

Declaración del problema abordado

MAN-SER S.R.L posee obligaciones tributarias en cada acción que desempeña en la producción de máquinas industriales del sector metalmecánico de la Provincia de Córdoba, Argentina. El proceso productivo que lleva a cabo, genera la necesidad de compras y ventas que se llevan a cabo de manera cotidiana, pero que la organización no dispone de un área interna sobre la aplicación de cómo debiera de tributarse cada una de ellas. En particular, la organización realiza la liquidación de impuestos de manera adecuada y con una gran presión dentro del resultado final, pero la falta de previsibilidad no permite en la actualidad realizar una estimación sobre cuál sería la disminución de los mismos en la organización.

La falta de un orden tributario ocurre desde la ausencia de una persona responsable que se especialice en el mismo, hasta en el hecho de que la organización no disponga de un software de gestión que integre las acciones para poder reconocer cuál es el acto y que da origen a la obligación.

Los tributos de mayor impacto dentro de la organización son tanto el Impuesto a los Ingresos Brutos, donde no se visualiza en la liquidación del mismo la aplicación del Convenio Multilateral. A su vez, la organización en la actualidad, genera un gran costo financiero en el uso de la cuenta corriente y de cheques de proveedores, que generan la obligación de abonar el impuesto a los débitos y créditos bancarios. La posibilidad de que el control interno y la planificación tributaria de manera conjunta accionen sobre esta actividad permitirá que la organización disminuya su uso para así optimizar el uso de recursos.

Justificación de la relevancia del problema

La relevancia del problema se encuentra en que la organización si bien cuenta con una posición económica sólida, el aumento del impacto de los costos de financiación producto del uso de los intereses bancarios y del impuesto a los débitos y créditos, ha aumentado de manera considerable en el último año, disminuyendo la rentabilidad. En base a que la planificación tributaria debe cumplimentar el objetivo económico, financiero y fiscal su aplicación correcta permitirá tanto disminuir el costo económico que implica el uso de recursos que podrían planificarse de manera óptima, hasta reconocer

el valor financiero que podría otorgarse a dichos recursos en alternativas de crecimiento de la empresa. A su vez, la organización debe, en el contexto de presión impositiva actual de crecimiento reconocer todas las posibilidades de ahorro que se le presentan en la legislación vigente, no sólo a nivel nacional y provincial, sino también en función de la actividad económica que lleva a cabo.

Conclusión Diagnóstica

La situación económica actual de crisis, la falta de políticas de financiación de las actividades económicas cuando las organizaciones requieren de fondos para la producción, son algunas de las situaciones que requieren de disponer de recursos. En la actualidad el hecho de que una organización como MAN-SER S.R.L que no realice su planificación tributaria acorde implica que no está siendo eficiente. Las posibilidades que brinda la misma en la conveniencia de incorporarse a la Ley de Promoción Industrial o acogerse a la Ley PyME, son algunas de las opciones de disminución de la carga tributaria de la empresa que se deberían de analizar como herramientas de aplicación del ahorro fiscal, como así también la aplicación de alternativas de uso de la cuenta corriente para la empresa.

Plan de Implementación

Alcance

El alcance del presente plan de implementación comprende el desarrollo de cuáles serán los puntos críticos sobre los cuales se aplicarán la planificación tributaria, a los fines de cumplir el objetivo general del presente Reporte de Caso, disminuir el peso de la carga impositiva, analizando la posibilidad de acogerse a regímenes especiales de la actividad industrial, para la empresa MAN-SER S.R.L de producción industrial.

- De contenido: el abordaje se realiza sobre los impuestos que abona actualmente la empresa y los posibles de disminuir según el Régimen de Promoción Industrial de la Provincia de Córdoba.
- Ámbito temporal: el período de tiempo utilizado será en un período de seis meses, en base a información pasada para la estimación de los ahorros.
- Ámbito geográfico: dado que MAN-SER S.R.L se ubica dentro de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Argentina, este será su ámbito geográfico de aplicación.
- Metodológico: el estudio que se realiza será cualitativo respecto de características de cada impuesto, cuantitativo en el cálculo del ahorro y descriptivo sobre la posibilidad de incorporar mejoras en el tratamiento general de las acciones impositivas en la empresa.
- Limitaciones: a lo largo del desarrollo de la presente investigación no se observan mayores limitaciones para la aplicación de las diferentes acciones concretas. En el presente trabajo no se analizará la liquidación de los impuestos como IVA, Ganancias e Ingresos Brutos, sino más bien los posibles ahorros de acogerse a diferentes regímenes de promoción. El límite de la planificación tributaria no incurrirá en estudios exhaustivos sobre si es posible disminuir el pago de los impuestos de la empresa analizando las tareas que la generan, se asume que las mismas resultan necesarias, por lo que no se introducirán planes de implementación para aminorar la base imponible de dichos impuestos.

Recursos Involucrados

En el cumplimiento de los objetivos propuestos por el presente plan de implementación se requieren tanto de recursos materiales y físicos, como económicos en cuanto al asesoramiento de un profesional de Ciencias Económicas.

En cuanto a los recursos materiales resulta necesario la disposición de la facturación anual de la empresa en términos nominales para los últimos tres años disponibles, las declaraciones juradas de los principales impuestos. A su vez, también se requiere de disponer un buen estudio de las diferentes leyes a las cuales se irá a acoger la empresa en el desarrollo de la planificación tributaria; Ley Nacional PyMe 27.264, sobre el Programa de Recuperación Productiva, la Resolución Nacional 220/2019 de la Secretaría de Emprendedores y Pymes del Ministerio de Producción y Trabajo, en búsqueda de implementar la ley anterior para el crecimiento de las PyMEs.

A su vez, se encuentra también la necesidad de contar con el material escrito de la ley provincial 9.727, sobre el régimen de promoción industrial, con especial atención a la exención de impuestos, con su correspondiente decreto 1251/2010. En el contexto de los recursos materiales también se encuentra la necesidad de contar con un soporte informático con la posibilidad de contar con una hoja de cálculo, una computadora y acceso a Internet. Estos activos intangibles requieren del siguiente presupuesto económico.

Conceptos	Valor Económico
Computadora	\$ 75.000
Escritorio y sillas	\$ 25.000
Acceso a Internet (Mensual \$2.600)	\$ 31.200
Total	\$ 131.200

Tabla 3: Recursos Intangibles. Fuente: Elaboración propia

En relación a los recursos económicos necesarios para la realización de la planificación tributaria para el caso de la empresa en cuestión se requiere del asesoramiento de un profesional de Ciencias Económicas que según el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba, el valor de dicho alcanza un total de \$1.860 por cada módulo que se utilice para brindar servicios de asesoramiento. La cantidad de módulos estipulados para el caso de las actividades resultan de un supuesto de la cantidad de horas que llevaría llevar a cabo cada uno de los conceptos.

A su vez, en concepto de la presente propuesta se propone asignar una cantidad total de 10 módulos al año para este concepto, por lo que alcanzaría un valor adicional por \$18.600.

Acciones	Módulos	Valor de la hora	Valor de la actividad
Diagnóstico de la empresa	10	\$ 1.860	\$ 18.600
Determinación de los objetivos	10	\$ 1.860	\$ 18.600
Relevamiento de información impositiva	10	\$ 1.860	\$ 18.600
Identificación de información para cada ley	5	\$ 1.860	\$ 9.300
Adhesión a la ley nacional 27.264	10	\$ 1.860	\$ 18.600
Adhesión a la ley	10	\$ 1.860	\$ 18.600
Cálculo de mejoras	20	\$ 1.860	\$ 37.200
Presentación a la empresa	2	\$ 1.860	\$ 3.720
Ajustes y revisiones	2	\$ 1.860	\$ 3.720
Mantenimiento de la política	2	\$ 1.860	\$ 3.720
Total			\$ 150.660

Tabla 4: Recursos Tangibles. Fuente: Elaboración propia

Acciones concretas

Las acciones concretas para aminorar la carga de los impuestos que abona MAN-SER S.R.L debe comenzar con identificar los requisitos para adherirse a la ley de Reactivación Productiva que propone el Estado Nacional, a los fines de disminuir el impacto que se observa de monto abonado en los últimos años disponible del Impuesto a los débitos y créditos bancarios. Los requisitos para la adhesión a esta situación implican el cumplimiento de los siguientes requisitos;

- Cuenta con CUIT
- Clave fiscal superior a 2
- Pertenecer al Régimen General.
- Adhesión a los TAD, Tramites a distancia
- Categorización de la empresa como PyME, en función de la clasificación presentado por medio de la Resolución 220/2019, la Secretaría de Emprendedores y PyMEs del Ministerio de Producción y Trabajo, la cual permite determinar el tipo de empresa.

En función de los diferentes requisitos la organización califica en todos los ítems necesarios, sobre el último punto es el único que debe realizar una acción relacionada a la obtención del certificado PyME, dado que en función de la facturación ya se mencionó en la caracterización de la misma, como perteneciente al tramo de pequeñas empresas. Este certificado se expide con vigencia de un año, en función de la facturación del último Estado Contable, motivo por el cual, debe mantenerse como acción la necesidad de que la aplicación del presente plan cumpla con los tiempos para la vigencia del mismo.

Los beneficios obtenidos de la adhesión a la Ley 27.264 es la posibilidad, de acceder al cómputo del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias, como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias, en un cincuenta por ciento (50%) por las industrias manufactureras consideradas medianas de tramo 1. A su vez, otros de los beneficios de este tipo de régimen se resume en, el diferimiento del pago de IVA a 90 días, con la atención de que no es un beneficio de no pago, sino reconociendo la posibilidad de disponer de mayor liquidez en el corto plazo, pero con la atención que se deberá de abonar el mismo, y dado que el círculo de generación del impuesto continua se acumulará el pago del mismo.

En función de que una de las alternativas para la empresa en la búsqueda de su crecimiento se encontraba la posibilidad de exportar puede acceder a la exención de los derechos de exportación hasta los USD 300.000 por año.

En cuanto a la adhesión al régimen de Promoción Industrial de la Provincia de Córdoba, el mismo implicaría una serie de beneficios económicos que se encuadran con el objeto de promover el desarrollo, la competitividad y la innovación de las empresas dedicadas a la actividad industrial. El régimen de promoción que establece la ley vigente de la provincia para la adhesión al mismo implica que se lleven a cabo proyectos de las siguientes características;

- a) Modernización o innovación en productos y/o procesos.
- b) Protección del medio ambiente.
- c) Implementación de sistemas de gestión de calidad.
- d) Inversión en activos fijos.
- e) Conformación de grupos asociativos.
- f) Creación de empresas industriales innovadoras.

En función de que la empresa en la actualidad no presenta ningún proyecto referido a la necesidad de modernizar las máquinas con las que trabaja o bien incorporar nuevas máquinas al proceso productivo, sumando al alto impacto en la calidad de sus actividades, es que se propone que la empresa comience con la modernización de sus procesos. La modernización implicará, en otros desafíos la incorporación de un software de gestión que integre de manera óptima todas las actividades y estime, el cálculo de impuestos que sean acordes, como es el caso del IVA para determinar el saldo técnico de la empresa. En función de esta innovación dentro de MAN-SER.S.R.L es que, la acción concreta se encuadra en que la misma lleve a cabo los pasos para su adhesión y posterior identificación de los resultados a obtener.

a) Exención por diez (10) años del incremento del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, para aquellas empresas que incorporen personal en un porcentaje igual o mayor al diez por ciento (10%) de su plantilla recibirán, adicionalmente, un descuento del treinta por ciento (30%) sobre los valores de base del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y en caso de que el incremento de personal sea igual o mayor al veinte por ciento (20%) de su plantilla, el descuento será del cincuenta por ciento (50%) sobre los valores de base del impuesto señalado precedentemente;

b) Exención por diez (10) años del Impuesto de Sellos para todos los actos derivados de la actividad promovida;

c) Exención por diez (10) años del Impuesto Inmobiliario sobre inmuebles en los que se desarrolle la actividad industrial, sean de propiedad del beneficiario o se encuentren bajo su posesión o tenencia.

En función de dichas exenciones se propone que la organización al momento de emprender el desarrollo de una actividad de innovación de sus procesos, no sólo con la aplicación de un software sino también con la aplicación de cambios previstos.

Por último, en cuanto a otro beneficio que puede acceder la organización es la adhesión del cálculo de los Impuestos Brutos a pagar, según el Convenio Multilateral. Si bien no se dispone información detallada de la empresa respecto de si aplica o no esta posibilidad, se presenta como una política de acción concreta que comience con la liquidación de este impuesto en función de este criterio.

La propuesta de adhesión a este régimen también se proyecta con la perspectiva de crecimiento de nuevos clientes y expansión de la empresa a nuevas provincias, lo que implicaría un ahorro fiscal para la organización. A modo sintético el cálculo de este régimen implicaría, evitar la doble imposición y repartir ingresos para gravar los fiscos en el IIBB. En el Régimen General para distribuir la base imponible entre las diferentes jurisdicciones, se obtienen Coeficientes Unificados de Asignación, para cada jurisdicción:

- 50% en proporción a los Ingresos Brutos provenientes de cada distribución
- 50% en proporción a los gastos efectivamente soportados

Esta alternativa de planificación tributaria se le brinda a la organización como segunda posibilidad ante el hecho de que no acceda al régimen de promoción industrial, caso contrario estaría exento de este impuesto.

Marco Temporal

En función de las acciones mencionadas anteriormente se expresan los plazos de tiempo en los que se aplicará dichas acciones tendientes a alcanzar el objetivo final de disminuir la carga impositiva en la organización.

Acciones	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Diagnóstico de la empresa	■	■										
Determinación de los objetivos		■	■									
Relevamiento de información			■	■								
Identificación de información					■							
Adhesión a la ley nacional 27.264					■							
Adhesión a la ley					■							
Cálculo de mejoras						■	■	■	■			
Presentación a la empresa										■		
Ajustes y revisiones											■	■

Tabla 5: Diagrama de Gantt. Fuente: Elaboración propia

Evaluación y medición

En primer lugar, la evaluación y medición de la aplicación al Régimen de Reactivación Productiva implica que la organización adhiera a todos los anteriores beneficios con un impacto positivo en el cálculo de la presión tributaria. En primer lugar, se observará la aplicación del pago a cuenta del 50% del Impuesto a los débitos y créditos bancarios con respecto al Impuesto a las Ganancias.

Los cálculos de mejora se realizan sobre el último valor disponible del monto pagado por ambos impuestos. El impacto de la mejora en caso de que se adhiera al régimen implicaría un ahorro, en base a la facturación de 2018, con el cómputo a cuenta de \$2.737.947, siendo que la influencia del Impuesto a las Ganancias en el Resultado Neto disminuye 14 puntos porcentuales, permitiendo alcanzar un mejor resultado económico.

Conceptos	Año 2018	Mejora
Impuesto a los débitos y créditos bancarios	\$ 5.475.894	\$ 5.475.894
Participación sobre los Gastos de Financiación	14%	14%
Impuesto a las Ganancias	\$ 7.063.558	\$ 4.325.611

Participación en el Resultado Neto	35%	21%
Ahorro monetario	\$ 2.737.947	

Tabla 6: Cálculo del Beneficio del Impuesto a los débitos y créditos bancarios Fuente: Elaboración propia

En segundo lugar, la medición del cambio en el diferimiento del pago del IVA a 90 días no puede ser calculado debido a que no se dispone de los valores intermedios de facturación de la organización en términos mensuales para medir su impacto.

En relación a la mejora observable en materia de la adhesión al régimen de promoción industrial los cambios serían mayores, como se muestra en la siguiente tabla.

Conceptos	Año 2018	Mejora
Imp. IIBB a pagar	\$ 4.295.787	0
Participación en las Cargas Fiscales	50%	0
Mejoras en el Resultado Neto	21%	Incremento del 21% en el resultado

Tabla 7: Cálculo del Beneficio del Régimen de Promoción Industrial. Fuente: Elaboración propia

Una vez valuada las posibles mejoras, en función de la información disponible se procede a presentar el indicador para controlar la evolución de los impuestos que se encuentran con beneficios, pero no exentos al 100%.

Impuesto relacionado	Indicadores	Frecuencia	Responsable
Ingresos Brutos	$\frac{IIBB \text{ a pagar}}{Cargas Fiscales}$	Mensual	Encargado de Administración
IVA	$\frac{IVA \text{ a pagar}}{Cargas Fiscales}$	Mensual	Encargado de Administración
Impuesto a las Ganancias	$\frac{Impuesto \text{ a las ganancias a pagar}}{Cargas Fiscales}$	Mensual	Encargado de Administración
Impuesto a los débitos y créditos bancarios	$\frac{Impuesto \text{ a los débitos y créditos}}{Cargas Fiscales}$	Mensual	Encargado de Administración

Tabla 8: Cálculo del Beneficio del Régimen de Promoción Industrial. Fuente: Elaboración propia

El anterior cuadro da cuenta de que no solo existe una metodología para aplicar la planificación tributaria, más allá de la determinación a pagar de los impuestos, sino también una metodología para medir la misma. En este sentido se debe complementar con un indicador más general de;

$$\frac{Cargas \text{ Fiscales}}{Pasivo \text{ Total}}$$

Cargas Fiscales
Ventas Totales

De modo que sea posible con los anteriores indicadores mantener un control de las acciones propuestas, como medida de aplicar la relación necesaria entre la planificación tributaria y el control interno.

Conclusiones y Recomendaciones

El desarrollo del presente Reporte de Caso sobre la empresa MAN-SER S.R.L ubicada en la Ciudad de Córdoba se presentó con la intención, a partir de un diagnóstico de establecer una planificación tributaria para aminorar la carga fiscal del pago de impuestos que debe afrontar la organización en el desarrollo habitual de sus actividades. En el diagnóstico realizado sobre la situación particular de la organización se observó que al ser una empresa dedicada especialmente a la fabricación y comercialización de productos del rubro industrial no se encontraba aprovechando ventajas positivas de regímenes de promoción industrial. El hecho de que no se encuentre aprovechando esta alternativa generó que la planificación tributaria tuviera en cuenta la posibilidad de recibir beneficios por esta vía.

A su vez, se observó que dado el contexto económico de crisis, una situación que resulta ser una constante en los últimos años de la economía de Argentina se encuentra vigente una Ley de Reactivación Productiva para aquellas PyMEs que cumplieran ciertos requisitos, aliviando el pago del impuesto a los débitos y créditos bancarios, en busca de mayor competitividad.

Estos dos análisis del entorno en el que desarrolla sus actividades MAN-SER S.R.L debe complementarse con el reconocimiento, por diversos autores del entramado fiscal que tiene el sistema impositivo, en donde la planificación tributaria no sólo es una acción tendiente a mejorar la rentabilidad de la empresa, sino también una necesidad para evitar que la organización se encuentre en dicho entramado con un gran ahogo fiscal.

En este contexto es que se estableció que, dado que la organización presentaba como cargas fiscales de mayor magnitud, el pago del Impuesto a las Ganancias, el pago del Impuesto a los Ingresos Brutos, IVA y el Impuesto a los Débitos y Créditos bancarios, se implementó un plan de acción para disminuirlos, adhiriendo a los dos instrumentos mencionados anteriormente.

Los resultados obtenidos del plan de implementación implicaron una mejora de 14 puntos porcentuales en el peso que el Impuestos a las Ganancias generaba a la empresa,

para el último Estado Contable, del año 2018. En complementariedad la exención del pago del Impuesto a los Ingresos Brutos implica una mejora de \$4.295.787 en el resultado neto de la organización, como así también el análisis del impacto positivo del Convenio Multilateral para este impuesto. Los resultados obtenidos por la organización gracias a la planificación tributaria tienen como requerimiento adicional que se implementen indicadores para medir su evolución.

La fortaleza de la presente investigación se encuentra en que la misma permite a la organización disponer de un plan de acción concreto sobre qué pasos seguir para adherirse a los beneficios, tanto de la Ley de Reactivación Productiva como al Régimen de Promoción Industrial. Además se realiza no sólo el plan de acción sino también el cálculo de los beneficios obtenidos. Sin embargo, se observa como limitación que no se reconoce en la investigación la metodología de liquidación del Impuesto a las Ganancias, razón por la cual, si bien se conoce el monto de ahorro, no la temporalidad del mismo, no pudiendo planificar el ingreso de dicho dinero y el alivio real para la empresa.

El análisis de la organización también arrojó que existe un gran uso del Impuesto a los Débitos y Créditos bancarios, que si bien fueron alivianados con el plan de implementación, se propone, como recomendación, que se revise un plan de financiamiento en el que se aminore el uso de la cuenta corriente y la emisión, recepción de cheques en la medida de aminorar el impacto de este impuesto. A su vez, la ventaja de esta mejora podría implicar una merma en los intereses pagados por la empresa, por ende en el costo financiero de su endeudamiento.

Bibliografía

- Agosto, W. (2017). *El ABC del sistema tributario argentino. Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento. Área de Desarrollo Económico. Programa de Política Fiscal. CABA, Argentina.*
- Artana, D, y Auguste, S (2016). *El diseño óptimo de los impuestos. Capítulo 1, La presión tributaria sobre el sector formal de la economía. FIEL, Buenos Aires, Argentina.*
- Bosque Cumbal, M B y Carpio Rivera, R F. (2019). *La planificación tributaria como instrumento idóneo para maximizar los beneficios económicos. Maestría en Planificación Tributaria y Fiscalidad Internacional. Universidad Andina Simón Bolívar.*
- CAME. (2020). *Producción de la industria PyME. Resultados del mes de julio 2020. Publicado el 23/08/2020. Consultado el 01/09/2020. Extraído del URL: <https://cutt.ly/CfbQuH5>*
- El Día (2020). *Dramática encrucijada de las PyMEs por alta presión fiscal. Diario El Día. Publicado el 14/01/2020. Consultado el 01/09/2020. Extraído del URL: <https://cutt.ly/DfbQycn>*
- Encalada Benítez, D L; Narváez Zurita, C I y Erzo-Álvarez, J C. (2020). *Planificación tributaria, una herramienta útil para la toma de decisiones en las comercializadores de GLP. Revista Científica de Ciencias Económicas. Vol 6, N 1. Especial marzo 2020, pp 99-126.*
- Galarraga, A. (2012) *Fundamentos de Planificación Tributaria. Editorial Hp. Caracas, Venezuela.*
- Garriga, M, Rosales, W y Mangiacone, N. (2017). *Presión tributaria efectivo y potencial en Argentina. 50° Jornadas Internacionales de Finanzas Públicas. FCE-UNC, Centro de Estudios de Finanzas Públicas, FCE- Universidad Nacional de La Plata.*
- Gómez, I. (2019). *Planificación Fiscal para el proceso de toma de decisiones y reducción de cargas fiscales de Motores S.A. Trabajo Final de Grado. Contador Público. Universidad Siglo 21.*
- Infobae. (2020). *La maraña impositiva: en Argentina se pagan 165 tributos, pero 11% explican el 90% de la recaudación total. Publicado el 10/05/2020. Consultado el 04/09/2020. Extraído del URL: <https://cutt.ly/ofbQoaY>*
- Iprooup. (2019). *El crecimiento del e-commerce genera en los países la necesidad de analizar un cambio en la forma en que se aplican los impuestos en las plataformas.*

- Publicado el 12/12/2019. Consultado el 01/09/2020. Extraído del URL: <https://cutt.ly/CfbTxvd>
- Melo, M y Vidallet, A. (2018). *El efecto tributario en las PyMEs*. Trabajo Final de Grado para el título de Contador Público. Facultad de Ciencias Económicas. Universidad de San Martín.
- Ministerio de Producción y Trabajo. (2019). *Nuevas categorías para ser PyME*. Publicado el 15/04/2020. Consultado el 01/09/2020. Extraído del URL: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/nuevas-categorias-para-ser-pyme-3>
- Prieto, U. (2016). *Elusión, planificación y evasión tributaria*. Santiago de Chile: 4ª. Edic, Editorial Lexis Nexis.
- Ramírez Casco, A P; Berrones Paguay, A V y Ramírez Garrido, R G. (2020). La planificación tributaria como herramienta para cumplir la relación fiscal en la gestión empresarial. *Revista Polo del Conocimiento*. Edición 43. Volumen 5. Marzo 2020, pp 3-17.
- Roncoroni, J I. (2020). *Argentina afronta una situación social crítica y un aumento de la pobreza*. Diario Infobae. Publicado el 12/08/2020. Consultado el 01/09/2020. Extraído del URL: <https://cutt.ly/YfbQa2J>
- Sanandrés Álvarez, L G; Ramírez Garrido, R G y Sánchez Chávez, R F. (2019). *La planificación tributaria como herramienta para mejorar los procesos en las organizaciones*. Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana. Volumen 2019, N 4. Abril de 2019.
- Stang, S. (2020). *Que reforma impositiva le hace falta a Argentina (y cuál es posible)*. Diario La Nación. Publicado el 19/07/2020. Consultado el 01/09/2020. Extraído del URL: <https://cutt.ly/pfbQr5w>
- Veloz, R S; Orellana, M y Baldeón, B. (2018). La planificación tributaria como herramienta de gestión financiera. Caso de estudio: PyME de producción acuícola. *Revista ARJÉ de Postgrado*. Facultad de Ciencias Económicas de Ecuador.
- Villasmil, M. (2017). *La planificación tributaria: herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial*. Universidad Libre Seccional Barranquilla.
- Beltran Cortes, M L y Hernandez Murcia, O. (2012). *Alternativas para el control contable y tributario en la Compañía Comercializadora de Alimentos S.A.S*. Universidad Piloto de Colombia. Facultad de Contaduría Pública, Bogotá, D.C.

Anexos

Anexo I: Contexto macro de la recaudación fiscal

RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES				
Administración nacional, primer semestre				
En millones de pesos y en % de variación interanual				
Impuesto	2019	2020	% nominal	% real
IVA (neto de reintegros)	\$697.703	\$847.985	+21,5%	-17,3%
Ganancias	\$540.124	\$633.765	+17,3%	-20,2%
Contribuciones patronales	\$330.281	\$418.381	+26,7%	-13,8%
Créditos y débitos bancarios	\$151.239	\$201.663	+33,3%	-0,9%
Derechos de exportación	\$141.800	\$163.157	+15,1%	-21,7%
PAIS (dólar)	\$47.705		-	-
Monotributo (impuesto)	\$9.984	\$13.736	+37,6%	-0,6%

Figura 1: Diagnóstico de la recaudación fiscal de Argentina. Años 2019-2020. Fuente: Stang (2020)

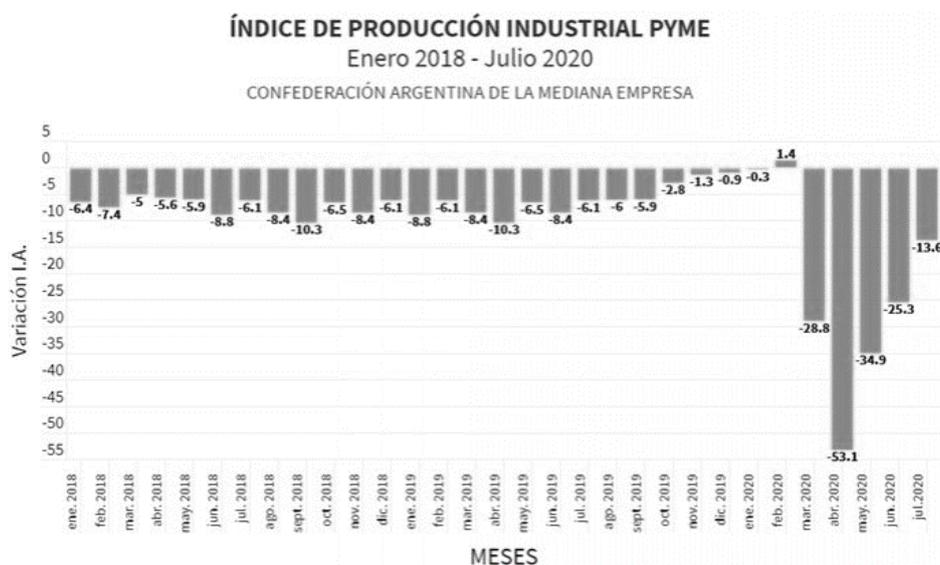


Figura 2: Diagnóstico de la producción industrial. Años 2019-2020. Fuente: CAME (2020)